

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**PUERTOS DE LAS ILLES BALEARS**

**10492** *Notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador por presunta infracción en materia de puertos*

Por desconocimiento de la persona interesada; por ignorar el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se haya podido practicar, y para dar cumplimiento a lo que prevén los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a la persona que se relaciona en el anexo que Puertos de las Illes Balears ha acordado el inicio de un expediente sancionador por presuntas infracciones administrativas tipificadas en la Ley 10/2005, de 21 de junio, de Puertos de las Illes Balears.

Se hace constar que, en caso de reconocimiento voluntario de la propia responsabilidad por parte de la persona interesada, comunicado a Puertos de las Illes Balears en cualquier momento de su tramitación antes de la notificación de la propuesta de resolución, la cuantía de la sanción propuesta se reducirá en un 40 % en caso de infracciones leves; un 30 %, de infracciones graves, y un 20 %, de infracciones muy graves.

La persona interesada tiene un plazo de quince días para formular alegaciones a la iniciación del expediente, proponer pruebas y concretar cuáles serán los medios que utilizará. De no efectuarse alegaciones sobre el contenido del acuerdo de inicio en el plazo establecido, la iniciación podrá considerarse propuesta de resolución por contener un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada.

El expediente señalado se encuentra en las oficinas de Puertos de las Illes Balears sitas en la calle Vicente Tofiño, 36, de Palma (Coll d'en Rabassa), teléfono 902 024 444.

Palma, 5 de octubre de 2018

**El director gerente de Puertos de las Illes Balears**  
Pedro Puigdenegoles Briones

**Anexo**

Núm. exp.: 7533/18

Persona expedientada: Paula García Rodríguez

Precepto infringido: art. 98 f de la Ley 10/2005, de 21 de junio, de Puertos de las Illes Balears

Sanción: 2.700 €

